**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA (00134/ISE/2025/SC). EXPEDIENTE NÚMERO CONTR 2025 0000747498 LOTE 2 (LOTE 2026 1315).**

En Camas a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con NIF núm. ***1744**, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y número de identificación fiscal Q4100702B.

**DE OTRA PARTE:** Don JOSÉ CARLOS PÉREZ BERENGENA, con NIF núm. ***2939**, actuando en nombre y representación propios, y domicilio social en CALLE ALBATROS NUM 53 Complem. URBANIZACION SEVILLA GOLF, ACEBUCHAL (EL) 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA).

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 29 de enero de 2026 la Dirección General emite Resolución de Inicio del expediente CONTR 2025 0000747498 para la contratación del SERVICIO DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA (00134/ISE/2025/SC).

**SEGUNDO.-** Con fecha de 19 de febrero de 2026 (PL-2/26), se informa de forma favorable por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

**TERCERO.-** La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT 2026 0120761896 ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 04 de marzo de 2026.

**CUARTO.-** La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de 2024), y lo establecido en el resuelvo segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia




| | | | |
|---|---|---|---|
| MANUEL CORTES ROMERO | | 09/06/2026 11:23:30 | PÁGINA: 1 / 6 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjQ2OWQxNjk0MTkxMzFSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024).
La aprobación del expediente de contratación fue realizada el día 06 de marzo de 2026, por importe de 96.000,00 € (NOVENTA Y SEIS MIL EUROS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 20.160,00 € (VEINTE MIL CIENTO SESENTA EUROS) siendo el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, de 116.160,00 € (CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA EUROS).

**QUINTO.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con referencia 2026-0001845149 de 6 de marzo de 2026.

**SEXTO.-** La adjudicación del LOTE 2 del contrato del SERVICIO DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA (00134/ISE/2025/SC), expediente número CONTR 2025 0000747498, fue efectuada por Resolución de la Dirección General de fecha 18 de mayo de 2026, a favor de JOSE CARLOS PEREZ BERENGENA con NIF 28729392T, publicándose en el perfil del contratante el día 18 de mayo de 2026, numero de referencia 2026-0001873947, y notificándose a la/las persona/s adjudicataria/s, y a la/las persona/s licitadora/s no adjudicataria/s del expediente.

**SÉPTIMO.-** El compromiso del gasto, documento contable número CONT 2026 0121526943, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 03 de junio de 2026.

**CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto**
Don JOSE CARLOS PEREZ BERENGENA con NIF ***2939**, actuando en nombre propio, se compromete a la ejecución del LOTE 2 del contrato del contrato del SERVICIO DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA (00134/ISE/2025/SC), expediente número CONTR 2025 0000747498, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.
Igualmente se compromete a:
a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

| | |
|---|---|
| 1 Abogado/a colaborador especialista en el ámbito contencioso-administrativo | MANUEL MINGORANCE MARTÍN |





| | | | |
|---|---|---|---|
| MANUEL CORTES ROMERO | | 09/06/2026 11:23:30 | PÁGINA: 2 / 6 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjQ2OWQxNjk0MTkxMzFSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | |
|---|---|
| 1 Persona con perfil de gestor administrativo | JESÚS POLO MATEOS |
| Reducción plazo elaboración informes ejecución de Sentencias | 50% |
| Reducción plazo remisión informe estado procedimientos/documentación | 50% |
| Reuniones de coordinación | 4 trimestrales |
| Ampliación horario de atención | 12 horas |
| Llevanza de asuntos que puedan surgir en la jurisdicción civil | SI |

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
El adjudicatario se compromete a mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por el contrato, en concreto:
- La entrega de documentación tanto a la Agencia como a los Juzgados se realizará a través de la utilización de ficheros electrónicos con la finalidad de evitar el uso de papel.
- La entrega de material impreso será el mínimo indispensable, se realizará en papel 100% reciclado, blanqueado mediante procesos libres de cloro, con un nivel de blancura entre el 70 y el 90%. El papel deberá tener la certificación ecológica para el papel a través de Ecoetiquetas Europea, Ángel Azul, Cisne Nórdico o equivalentes.

**SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago**
El importe total máximo adjudicado asciende a la cantidad de 30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 6.300,00 € (SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS) por lo que el importe total máximo adjudicado IVA INCLUIDO asciende a la cantidad de 36.300,00 € (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El precio unitario de adjudicación asciende a 590,00 € (QUINIENTOS NOVENTA EUROS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 123,90 € (CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS), por lo que el importe total adjudicado, IVA incluido, asciende a la cantidad de 713,90 € (SETECIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE SIN IVA | IVA | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 2026 | 1151010102 G/12S/22603/00 01 | 15.000,00 | 3.150,00 | 18.150,00 |
| 2027 | 1151010102 G/12S/22603/00 01 | 8.750,00 | 1.837,50 | 10.587,50 |
| 2028 | 1151010102 G/12S/22603/00 01 | 6.250,00 | 1.312,50 | 7.562,50 |

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.



| MANUEL CORTES ROMERO | 09/06/2026 11:23:30 | PÁGINA: 3 / 6 |
|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjQ2OWQxNjk0MTkxMzFSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

**TERCERA.- Duración y prórroga**
El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses (VEINTICUATRO MESES) y comenzará a contar a partir de la formalización del contrato.

**CUARTA.- Garantía definitiva**
De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo, por importe de 1.500,00 euros (MIL QUINIENTOS EUROS).

**QUINTA.- Plazo de garantía**
Dado que la correcta ejecución de los servicios que constituyen el objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su ejecución, no se establece plazo de garantía, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva, una vez realizada la liquidación del contrato.

**SEXTA.- Cesión y subcontratación**
Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.
El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

**SÉPTIMA.- Modificación del contrato**
El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 24 del PCAP.

**OCTAVA.- Cumplimiento del contrato**
El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.
En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

**NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**
En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

**DÉCIMA.- Resolución del contrato**
Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 25.2 del PCAP.
Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- El cumplimiento de la obligación de disponer de la póliza de seguros exigida durante la ejecución del contrato.




| | | | |
|---|---|---|---|
| MANUEL CORTES ROMERO | | 09/06/2026 11:23:30 | PÁGINA: 4 / 6 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjQ2OWQxNjk0MTkxMzFSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- La obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula 12.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares

**DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

**DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

**DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

**DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.



| | | | |
|---|---|---|---|
| MANUEL CORTES ROMERO | | 09/06/2026 11:23:30 | PÁGINA: 5 / 6 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjQ2OWQxNjk0MTkxMzFSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente**
El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

| EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA |
|---|---|
| Fdo.: MANUEL CORTÉS ROMERO | Fdo.: JOSÉ CARLOS PÉREZ BERENGENA |





| MANUEL CORTES ROMERO | 09/06/2026 11:23:30 | PÁGINA: 6 / 6 |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYjQ2OWQxNjk0MTkxMzFSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |